



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Año Belgramiano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

05 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

№ 353

VISTO: El Expte. N° 4.579-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la adquisición e instalación de 500 (quinientos) Kit de Alarmas Vecinales y 300 (trescientas) Placas de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que en tal solicitud fundamenta su pedido expresando que: "...*Todo ello en el marco del Programa Integral de Seguridad que esta Secretaría viene desarrollando con colaboración de los vecinos de la ciudad...*" y detalla elementos y características del servicio de instalación de los elementos requeridos (fs. 01 (pie)03);

Que ha tomado intervención a fs. 05 la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Oficina de Compras a fs. 10 elabora Cuadro Comparativo de Precios, de los cuales surge que el monto a invertir asciende a \$ 9.450.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 06/09 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 11/23 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 07/2020 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 26/27 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3º y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 07/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición e instalación de 500 (quinientos) Kit de Alarmas Vecinales y 300 (trescientas) Placas de Comunicación, destinadas al Programa Integral de Seguridad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.450.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: **P353**

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

05 AGO 2020

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.579-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

